

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF. SUCESIÓN, 2022-00338

Se INADMITE la presente demanda de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los causantes LUCIA DE JESÚS JIMENO DE AGUILERA y GUSTAVO AGUILERA instaurada a través de apoderado judicial por CHRISTIAN CAMILO AGUILERA y DUBAN GIOVANNI AGUILERA HERNANDEZ, para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la subsane en los siguientes aspectos:

1. Como de las pretensiones de la demanda y el poder allegado al plenario, se extrae que los demandante acuden al escenario procesal en representación de su padre GUSTAVO AGUILERA JIMENO, este último hijo de los causantes, sin que se acredite su fallecimiento; deberá allegarse al plenario registro civil e defunción del señor GUSTAVO AGUILERA JIMENO en aras de acreditar la representación sucesoral de los demandantes (Decreto 1260/70).

2. Allegar al plenario los registros registros civiles de nacimiento de los citados como herederos que se solicita sean requeridos en aras de acreditar el parentesco con los causantes (Decreto 1260/70).

3. Del escrito de subsanación alléguese demanda debidamente integrada en un solo escrito con los respectivos anexos, y acredítese su envío por medio digital y/o físico al demandado (Art. 6º Decreto Legislativo 806 de 2020).

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez